

**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA ENMA ANTONIETA DE LOS ANGELES MORENO GOMEZ
A FAVOR DE RICARDO IASILLO MIRANDA Y OTRA
POR CUANTIA USD 220.00
SE DIO TRES COPIAS
ESCRITURA No. 155**



En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día jueves veinte y dos de enero del año dos mil cuatro, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparecen por una parte la señorita Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez, soltera; por otra, los cónyuges señor Ricardo Iasillo Miranda y señora Ana Patricia Yépez Acosta, casados; y, por último, la señora Ruby María Magdalena Acosta, viuda. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con excepción del segundo que es argentino, domiciliados en la ciudad de Ibarra, hábiles en Derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe, y elevan a escritura la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presenta escritura de cesión de participaciones: a).- La señorita Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez, en calidad de cedente y como cesionario el señor Ricardo Iasillo Miranda; y, b).- Los cónyuges señor Ricardo Iasillo Miranda y señora Ana Patricia Yépez Acosta, en calidad de cedentes y como cesionario la señora Ruby María Magdalena Acosta. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el día miércoles cuatro de

diciembre del año dos mil dos, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, aprobada por superintendencia de Compañías, mediante Resolución No- 02.Q.I.J. 4889, el veinte y tres de diciembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida número cinco del Registro Mercantil el dieciséis de enero del año dos mil tres.-

b) La junta General Extraordinaria de socios, en sesión con carácter de universal, celebrada el diez de enero del año dos mil cuatro, resolvió con el voto unánime del capital social el ingreso del nuevo socio señor Ricardo lasillo Miranda, y que la socia señorita Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez venda o transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Ricardo lasillo Miranda, quien ingresa a formar parte de la compañía, conforme consta del acta que se agrega; así mismo con el voto unánime del capital social de la compañía, se resolvió autorizar a la señora Ana Patricia Yépez Acosta, la transferencia de doscientas diez y seis participaciones de las que posee en esta compañía a favor de la señora Ruby María Magdalena Acosta.-

TERCERA.- ACEPTACION DE NUEVO SOCIO Y CESION DE PARTICIPACIONES.- La junta General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada con el con carácter de universal, el diez de enero del año dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió el ingreso de nuevo socio en la persona del señor Ricardo lasillo Miranda; CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos:

a).- La socia Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez cede en venta real y efectiva cuatro participaciones de las posee en la compañía "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA." a favor del señor Ricardo lasillo Miranda; y, b).- La socia señora Ana Patricia Yépez Acosta, con autorización de su cónyuge el señor Ricardo lasillo Miranda cede en venta real y efectiva doscientas diez y seis participaciones de las posee en la compañía "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA." a favor de la señora Ruby María Magdalena Acosta; La transferencia que se la

TA DE LA
YEPEZ CIA.

la ciudad

No 2.004

Concilio

entre Bolívar

celebrada

YEPEZ CIA.

ocias señ

residenta

Antonietta

asillo Mi

contrarse

constituire

guientes

Autoriz

de

aprobada

No. 191

La señ

Enma Antoni

este año, s

de por cua

la compa

seguir

us partici

General Ex

etición.

La señora

demás

Antonietta

participaci

participaci

ción que

La Preside

conyuge qu

quien se

Antonietta

manimidad

La Preside

participi

ceptado c

realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes dan su expreso consentimiento para que se realice la transferencia de participaciones que poseen en la compañía "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA.", y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, en razón de convenir a sus mutuos intereses.- SEXTA.- PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar por cada una de las aportaciones, que se paga en dinero en efectivo en moneda de curso legal, que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, por parte de los cesionarios.- SEPTIMA.- INSCRIPCION y MARGINACION.- Las partes quedan expresamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal del diez de enero del año dos mil cuatro, en la que se autoriza realizar las transferencias en la forma constante en este contrato.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor Pedro Rosales Miño. Abogado, Matrícula 211 C. A. I. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes. Prosiguiendo. En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto. De lo que doy fe.

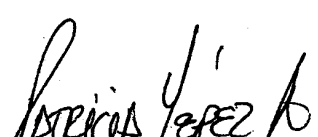
Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez

Srta. Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez

C. I. 100092871-1


Sr. Ricardo Iasillo Miranda

C.I. 100230679-1


Sra. Ana Patricia Yépez Acosta

C.I. 100112735-4


Sra. Ruby María Magdalena Acosta

C.I. 100057920-9


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

veinti

Carlos

Cantón

Farina

Cadena

ecuato

y cas

para c

que c

presen

siguie

públic

derech

PRIME

la

Parti

Arias

Ediss

Cesio

ra,
as,
ño
ida
s.-
de
el
illo
na
sus
illo
del
la
la
en

TA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL
PEZ CIA. LTDA.";

la ciudad de Ibarra a los diez días del mes de enero del
2.004 siendo las diez y nueve horas, se reúnen en el
Concilio de la Compañía ubicado en la calle Oviedo 660
entre Bolívar y Sucre, de esta ciudad de Ibarra, concurren a
celebración de la Junta General de la Compañía "COMERCIAL
PEZ CIA. LTDA.", convocada por la señora Presidenta, las
socias señoras: Ana Patricia Yépez Acosta, en calidad de
Presidenta de la Compañía; Ruby María Magdalena Acosta y Enma
Antonieta Moreno Gómez; concurre también el señor Ricardo
Iasillo Miranda en calidad de Gerente de la compañía, Por
encontrarse reunido todo el capital social, deciden
constituirse en Junta General Universal, para tratar el
siguiente punto:

la autorización de venta de aportaciones de las socias e
la admisión de nuevos socios.

se aprueba el orden del día y se pasa a tratar el primer
punto.

a.- do La señora Presidenta, manifiesta que en la socia señora
DE Enma Antonieta Moreno Gómez, en los primeros días de enero de
este año, se ha dirigido a esta Presidencia, para comunicarle
que por cuanto ya no tiene interés de continuar como socia de
la compañía Comercial Yépez Cía Ltda., presentaba la excusa
de seguir siendo socia y que por lo tanto ofrecía en venta
de sus participaciones; por ello se ha convocado a esta Junta
General Extraordinaria, para que la compañía resuelva dicha
A.- petición.

os: La señora Ruby Yépez Acosta manifiesta que en las condiciones
realizadas demás especificaciones expresada por la socia Enma
Antonieta Moreno, no tiene interés en adquirir dichas
AL participaciones y por tanto propone que se venda dichas
cia participaciones a otra persona de fuera de la compañía,
moción que es aprobada por unanimidad.

ior La Presidenta propone que se acepte como nuevo socio a su
eis cónyuge quien además es el Gerente de la Compañía, y sea a él
A. quien se le transfiera las participaciones de la socia Enma
Antonieta Moreno Gómez, moción que es aprobada por
la unanimidad.

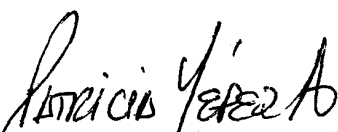
La Presidenta manifiesta que una vez que ha resuelto la venta
de participaciones de la socia Enma Antonieta Moreno y se ha
aceptado como nuevo socio el señor Ricardo Iasillo Miranda,

solicita la autorización de la Junta General para que se le autorice vender doscientas diez y seis participaciones de la que posee en la compañía.

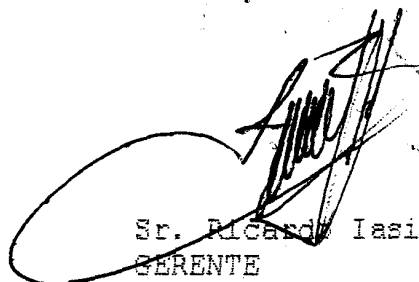
La señora Ruby Yépez Acosta manifiesta que es de su interés adquirir las doscientas diez y seis participaciones que posee la señora Ana Patricia Yépez, por cuanto no existe otro interesado en adquirir dichas participaciones la Junta resuelve por unanimidad que se le autorice la señora Ana Patricia Yépez la venta de las doscientas diez y seis participaciones, a favor de la señora Ruby Yépez Acosta.

La Junta General resuelve por unanimidad que se le faculte al señor Gerente para que se realicen los trámites necesarios a fin de que se lleven a efecto las resoluciones que se han tomado en esta Junta General Universal.

Luego de haberse aprobado el punto constante en el orden del día, la señora Presidenta declara un receso de quince minutos para redactar el acta y luego a las veinte horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía.



Sra. Ana Patricia Yépez Acosta
PRESIDENTA



Sr. Ricardo Iasillo M.
GERENTE



Sra. Ruby Acosta Yépez
SOCIA 1000579209



Sra. Enma Antonieta Moreno
SOCIA

REPUBLICA
DIRECCION DE
IDENTIFICACION

IDENTIDAD
ANIBAL IASI
TRES ARGEN
10 DE 1.945
12264 40
CHINCHA 19
FIRMA Y L. CEDIDA

EQUATORIANA***** E33331222
CASADO RICARDO ANIBAL TASILLO
SECUNDARIA EMPLEADO
JORGE HUMBERTO R YEPEZ TERAN
RURY MARIA N ACOSTA
16/07/2003
16/07/2015
FORMA No. REN 0068884
Imb




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

T

22 - 0114
NUMERO

1001127354
CEDULA

YEPEZ ACOSTA ANA PATRICIA MAGDALINA
Pellidos y Nombres

BARRA
PARROQUIA

PROVINCIA

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

PRESENCIA DE LA JUNTA

1001127354

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 REGISTRO DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

CADANIA 100057920-9

MARIA MAGDALENA
 SAGRARIO

1933

005 00253 F

1933

de J. P. J.

ECUATORIANA***** E3333V1222

VIUDO / JORGE YEPEZ TERAN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUZ CLARA ACOSTA

IBARRA 05/06/2003

05/06/2015

REN 0061580

FORMA DE REN

IMBE

[Signature]

[Stamp]

Mil treinta y seis

001036

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 100092871-1

EMMA ANTONIETA DE LOS ANGELES GOMEZ

IMBURA/COTACACHI/SAGPARTO

NATO 1957

001-1 0654 00160 F

IMBURA/COTACACHI

NATO 1957

Emmela Moreno G.

FORMA DE CEDULA

ECUATORIANA***** V3333Y2242

SOLTERO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

ANGEL RUBEN MORENO

EMMA ESPERANZA GOMEZ

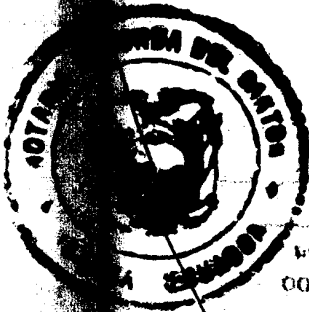
15/05/2002

15/05/2014

REN 0003429

imb

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0010 NUMERO 1000928711 CEDULA

EMMA ANTONIETA DE LOS ANGELES GOMEZ

IMBURA COTACACHI

PROVINCIA SAN FRANCISCO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

IDENTIDAD N. 100230679-1

ANIBAL IASILLO MIRANDA

ARGENTINA

JUNIO DE 1.945

12264 40924 M

PICHINCHA 1992 EXT.



ARGENTINA V4344-V2244

C/C ANA PATRICIA MAGDALENA YEPEZ ACOSTA

SECUNDARIA COMERCIANTE

RICARDO ANTONIO IASILLO

ANGELA B. MIRANDA

IBARRA 27-06-2003

HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

REN 0043017



Es fiel y cuarta copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veintiocho de julio del dos mil cinco.-



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

CERTIFICADO No. Z25245
FECHA DE INGRESO: 02/08/05
FECHA DE ENTREGA: 05/08/05

CERTIFICACION

R A Z O N: De conformidad a la primera copia de igual tenor que la precedente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada el 22 de Enero del 2004 ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Carlos Proaño M., se sentó razón marginal el 13 de Febrero del 2004 en la correspondiente inscripción de la Constitución de la COMPAÑIA COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA; de fecha 16 de Enero del 2003, respecto de la Cesión de Participaciones Sociales que la Srta. Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez y los cónyuges Señores. Ricardo Iasillo Miranda y Ana Patricia Yépez Acosta, mantienen en la Compañía a favor de la Sra. Ruby María Magdalena Acosta.- Ibarra, tres de Agosto del dos mil cuatro.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- se anotó en el libro Repertorio con el número 1139.- 10:51:00 a.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL
CANTON IBARRA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA.", de fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos, celebrada ante el suscrito Notario; en fecha once de Febrero del dos mil cuatro, anoté la cesión de participaciones otorgada mediante escritura de fecha veintiséis de Enero del dos mil cuatro, celebrada también ante el Notario suscrito, por la cual la señorita Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez, cede a favor del señor Ricardo Iasillo Mirada, cuatro participaciones, y la señora Ana Patricia Yépez Acosta, con autorización de su cónyuge señor Ricardo Iasillo Mirada, cede a favor de la señora Ruby María Magdalena Acosta, doscientas dieciséis participaciones, de un dólar de valor cada una, de la indicada Compañía.-

Ibarra, a 7 de Octubre del 2005.-

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



CONTRATO RECTIFICATORIO
DE CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA LA SRTA. MORENO GOMEZ
EMMA ANTONIETA Y OTROS
A FAVOR DE ELLOS MISMO
POR CUANTIA INDETERMINADA
ESCRITURA No. 3232
SE DIO DOS COPIAS



" En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes uno de Noviembre del dos mil cinco, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen: la señorita Emma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez, cónyuges señor Ricardo Iasillo Miranda y señora Ana Patricia Yépez Acosta y la señora Ruby María Magdalena Acosta de Yépez, los comparecientes son de nacionalidad argentina el segundo y ecuatoriana, los demás, mayores de edad, de estado civil soltera la primera, viuda la última y casados los demás, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; y elevan a escritura la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase insertar una de rectificación de escritura de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen: a) La señorita Emma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez; b) Los cónyuges señor Ricardo Iasillo Miranda y Ana Patricia Yépez Acosta, y, c) Ruby María Magdalena Acosta de Yépez, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente escritura aclaratoria.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Mediante escritura pública celebrada el día veintidós de Enero del dos mil cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Agosto del mismo año, en el tomo uno del Libro Repertorio con el número mil ciento treinta y nueve, se transfirió la cesión de participaciones sociales la Empresa Comercial Yépez Cía. Ltda., de conformidad con el siguiente detalle: primero) La señorita Emma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez, transfirió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ricardo Iasillo Mirada; segundo) la señora Ana Patricia Yépez Acosta, transfirió a favor de Ruby María Magdalena Acosta de Yépez, doscientas dieciséis participaciones, tal como consta de la cláusula Segunda de la escritura en referencia.- TERCERA.- En el acta de la Junta General Universal de socios de la empresa Comercial Yépez Cía Ltda., celebrada el día diez de Enero del dos mil cuatro, que consta del documento habilitante de la escritura constante en la cláusula anterior, por un error de transcripción, al redactar el acta, se hizo constar a la señora Ruby María Magdalena Acosta de Yépez, con los nombres de Ruby Yépez Acosta, cuando su nombre correcto es Ruby María Magdalena Acosta de Yépez.- CUARTA.- RECTIFICACION.- Por medio de la presente los comparecientes, socios de la empresa Comercial Yépez Cía Ltda., en sus calidades de cedentes y el señor Ricardo Iasillo, en su calidad de cesionario, rectifican este error y aclaran que los nombres correctos con los que debió constar la señora Ruby Yépez Acosta es el de Ruby María Magdalena Acosta de Yépez, pues se trata de una sola persona y no de dos personas distintas.- QUINTA.- La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante y para su protocolización el Acta de la Junta General Universal con la Nota de la corrección de dicho error de transcripción.- SEPTIMA.- ACEPTACION Y RATIFICACION.- Los comparecientes, en forma expresa declaran que aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas que antecedentes, sin reserva o limitación alguna, pues han sido hechas en seguridad de sus mutuos intereses. El

representante legal de la compañía "Comercial Yépez Cía. Ltda.", queda facultado para solicitar la inscripción y registro de la presente escritura.- Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez del Contrato.- Atentamente, firmado) Dr. Pedro Rosales M.- Dr. Pedro M. Rosales Miño.- Abogado.- Matrícula número doscientos once.- CAI.-" Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-

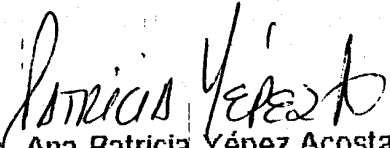


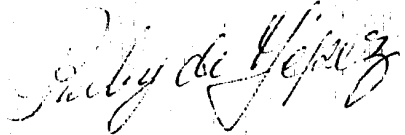
Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez
Srta. Enma Antonieta de los Angeles Moreno Gómez

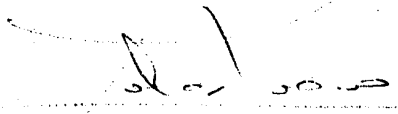
Cl. 100092871-1

Ricardo Lasillo Miranda
Sr. Ricardo Lasillo Miranda

Cl. 100230679-1


Sra. Ana Patricia Yépez Acosta
CI. 100112735-4


Sra. Ruby María Magdalena Acosta de Yépez
CI. 100057920-9


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA.":

En la ciudad de Ibarra a los diez días del mes de enero del año 2.004 siendo las diez y nueve horas, se reúnen en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Oviedo 660 entre Bolívar y Sucre, de esta ciudad de Ibarra, concurren a 2da celebración de la Junta General de la Compañía "COMERCIAL YEPEZ CIA. LTDA.", convocada por la señora Presidenta, las socias señoras: Ana Patricia Yépez Acosta, en calidad de Presidenta de la Compañía; Ruby María Magdalena Acosta y Enma Antonieta Moreno Gómez; concurre también el señor Ricardo Iasillo Miranda en calidad de Gerente de la compañía. Por encontrarse reunido todo el capital de la compañía deciden constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente punto:

Autorización de venta de aportaciones de las socias e ingreso de nuevos socios.

Se lee el orden del día y se pasa a tratar el primer punto.

1.- La señora Presidenta, manifiesta que en la socia señora Enma Antonieta Moreno Gómez, en los primeros días de enero de este año, se ha dirigido a esta Presidencia, para comunicarle que por cuanto ya no tiene interés de continuar como socia de la compañía Comercial Yépez Cia Ltda., presentaba la excusa de seguir siendo socia y que por lo tanto ofrecía en venta sus participaciones; por ello se ha convocado a esta Junta General Extraordinaria, para que la compañía resuelva dicha petición.

La señora Ruby Yépez Acosta manifiesta en las condiciones y demás especificaciones expresada por la socia Enma Antonieta Moreno, no tiene interés en adquirir dichas participaciones y por tanto propone que se venda dichas participaciones a otra persona de fuera de la compañía, moción que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta propone que se acepte como nuevo socio a su cónyuge quien además es el Gerente de la Compañía, y sea a él a quien se le transfiera las participaciones de la socia Enma Antonieta Moreno Gómez, moción que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta manifiesta que una vez que ha resuelto la venta de participaciones de la socia Enma Antonieta Moreno y se ha aceptado como nuevo socio el señor Ricardo Iasillo Miranda,

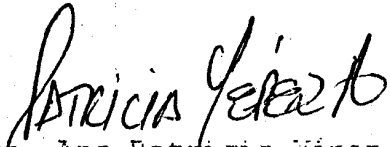


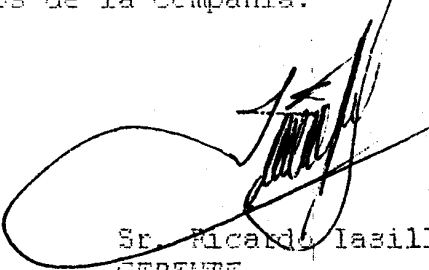
solicita la autorización de la Junta General para que se le autorice vender doscientas diez y seis participaciones de las que posee en la compañía.

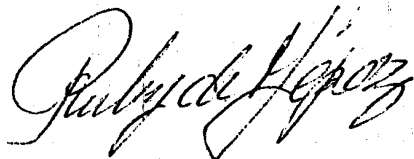
La señora Ruby Yépez Acosta manifiesta que es de su interés adquirir las doscientas diez y seis participaciones que posee la señora Ana Patricia Yépez, por cuanto no existe otro interesado en adquirir dichas participaciones. La junta resuelve por una unanimidad que se autorice la señora Ana Patricia Yépez la venta de las doscientas diez y seis participaciones, a favor de la señora Ruby Yépez Acosta.

La Junta General resuelve por unanimidad que se le faculte al señor Gerente para que se realicen los trámites necesarios a fin de que se lleven a efecto las resoluciones que se han tomado en esta Junta General Universal.

Luego de haberse aprobado el punto constante en el orden del día, la señora Presidenta declara un receso de quince minutos para redactar el acta y luego a las veinte horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía.

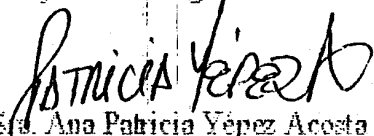

Sra. Ana Patricia Yépez Acosta
PRESIDENTA

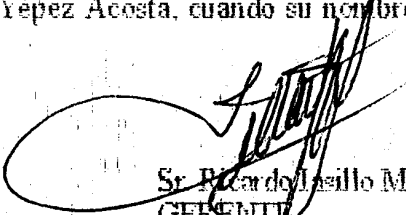

Sr. Ricardo Lasillo M.
GERENTE


Sra. Ruby Acosta Yépez
SOCIA


Sra. Emma Antonieta Moreno
SOCIA

Nota: Por un error de transcripción se ha hecho constar a la señora Ruby María Magdalena Acosta de Yépez, con los nombres de Ruby Yépez Acosta, cuando su nombre correcto es Ruby María Magdalena Acosta de Yépez.


Sra. Ana Patricia Yépez Acosta
PRESIDENTA


Sr. Ricardo Lasillo M.
GERENTE

Ruby Acosta de Váquez

Sra. Ruby Acosta de Váquez
SOCIA

Emma Antonieta Moreno

Sra. Emma Antonieta Moreno
SOCIA




 CEDULA DE IDENTIDAD 100230679-1
 RICARDO ANIBAL IASILLO MIRANDA
 BUENOS AIRES ARGENTINA
 3 DE JUNIO DE 1.945
 19 12264 40924 M
 QUITO PICHINCHA 1992 EXT.



ARGENTINA V4344-V2244
 C/C ANA PATRICIA MAGDALENA YEPEZ ACOSTA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 RICARDO ANTONIO IASILLO
 ANGELA B. MIRANDA
 IBARRA 27-06-2.003
 HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

REN 0043017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100112735-4
 YEPEZ ACOSTA ANA PATRICIA MAGDALENA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 MARZO 1957
 REG. 001-1-0088 00259 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1957



Patricia Yepez Acosta

ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO RICARDO ANIBAL IASILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE HUMBERTO R. YEPEZ TERAN
 RUBY MARIA M. ACOSTA
 IBARRA 16/07/2003
 16/07/2015

REN 0068884



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

133-0060 NUMERO
 1001127354 CEDULA
 YEPEZ ACOSTA ANA PATRICIA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA
 IBARRA
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
VIUDO
PRIMARIA
LUZ CLARA ACOSTA
IBARRA
05/06/2015
0061580

ECUATORIANA*****
ACOSTA RIVERA DE LA HERRERA
IBARRA
1933
001 1 0065 00253 1
IBARRA
1933
Rubén de la Herra

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100092871-1
MORENO GOMEZ EMMA ANTONIETA DE LOS ANGELES
31 MAYO 1.957
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
REG. CIVIL 01 1 054 00160
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 57
Antoneta Moreno

ECUATORIANA***** V3333V2242
SOLTERO
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
ANGEL RUBEN MORENO
EMMA ESPERANZA GOMEZ
IBARRA 3-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FORMA No J 1005402
Guillermo

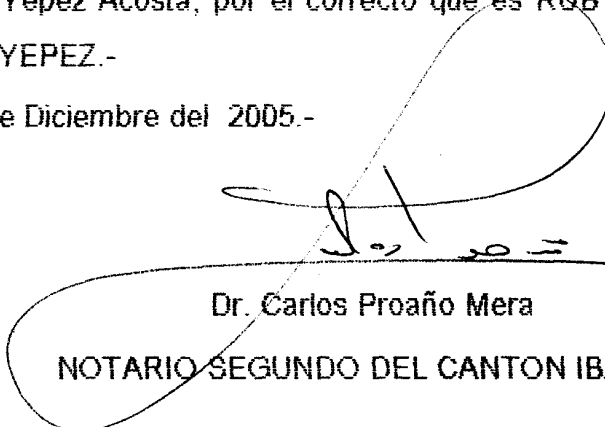
Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia, que la sello y firmo en Ibarra, a uno de noviembre del dos mil cinco.-



[Signature]
Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Cesión de participaciones, de fecha veintidós de Enero del dos mil cuatro, celebrada ante el suscrito Notario, senté la razón correspondiente, respecto de que mediante escritura de fecha uno de Noviembre del dos mil cinco, celebrada también ante el suscrito Notario, se rectifica el nombre puesto en el Acta de Junta General Universal de Socios de la señora Ruby Yépez Acosta, por el correcto que es RUBY MARIA MAGDALENA ACOSTA DE YEPEZ.-

Ibarra, a 1º. de Diciembre del 2005.-

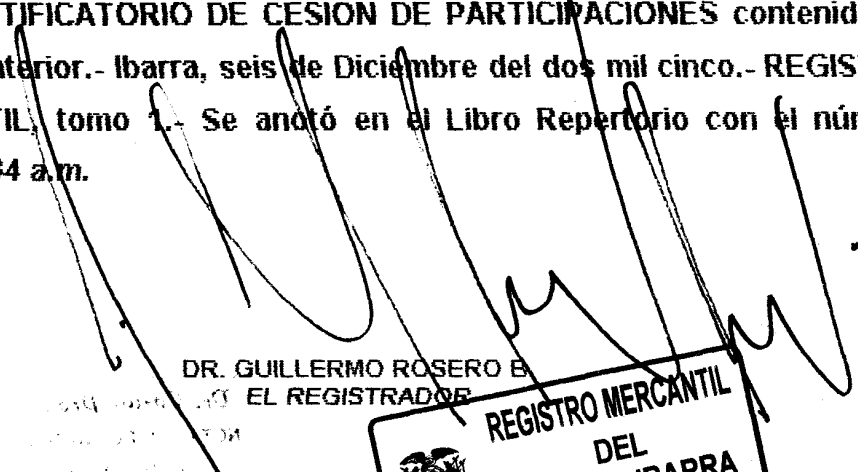

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la Constitución de la COMPAÑÍA EMPRESA "COMERCIAL YÉPEZ CIA. LTDA.", senté la razón del Contrato RECTIFICATORIO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES contenida en la escritura anterior.- Ibarra, seis de Diciembre del dos mil cinco.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 11632, 11:51:34 a.m.


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:
MIRIAM CARRERA

